



Rad. 680013110004-2010-00366-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 19 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial elevado el 6/04/2022 10:20AM, se ordena por secretaria corregir los oficios N^{os} 0733 y 0737 dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja y Dirección de Tránsito de Bucaramanga, indicando el nombre correcto del causante JORGE ANTONIO MEDINA PICO. **OFICIAR.**

Téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar el oficio No 0034 del 21 de enero de 2022 allegado por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, donde informa que mediante providencia del 19 de enero, decretó la terminación por transacción del proceso LIQUIDATORIO DE SOCIEDAD CIVIL DE HECHO conformado por los señores NENCY MARIA SANCHEZ GONZALEZ y JORGE ANTONIO MEDINA PICO, entre los días 3 de febrero de 1970 y 28 de febrero de 2009.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **042 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **20 DE ABRIL DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia